



UN LUGAR PARA NOSOTRAS

ASOCIACIÓN
LA SALA

TRABAJADORAS Y EXTRABAJADORAS
SEXUALES LUCHANDO POR
NUESTROS DERECHOS

Estudio sobre la Incidencia y la Participación Política de las mujeres trabajadoras sexuales en América Latina y el Caribe

COSTA RICA

Este informe presenta una descripción del contexto normativo actual de Costa Rica en lo que refiere al TS. Indagamos en la legislación sobre trabajo sexual en cada uno de los países involucrados en este proyecto para conocer las posibilidades de incidir en dichos contextos.

1 ¿Cuáles son las leyes y regulaciones vinculadas al trabajo sexual en nuestro país?

Costa Rica, posee entre sus legislaciones, la Ley General del VIH/SIDA (Ley N°7771). El abordaje de esta legislación es desde un enfoque integral. Hace referencia a aspectos biomédicos y a los derechos y no discriminación de personas con VIH. Define aspectos relacionados a educación, promoción de la salud, prevención, diagnóstico, vigilancia epidemiológica, cuidados a la salud e investigación sobre el VIH y el Sida.

Sin embargo, la legislación no establece la prueba obligatoria de VIH para MTS ni determina prohibiciones al TS. La provisión de condones (no especificados como femeninos y masculinos), la establece para población general. No se especifica sobre el acceso y promoción de la prueba.



UN LUGAR PARA NOSOTRAS

ASOCIACIÓN
LA SALA

TRABAJADORAS Y EXTRABAJADORAS
SEXUALES LUCHANDO POR
NUESTROS DERECHOS

Por otra parte, en Costa Rica, el TS no es ilegal, pero tampoco es legal ni reconocido como trabajo, y por tanto no existen leyes ni normativas para el mismo. No se penaliza la oferta ni la demanda, pero sí el proxenetismo (con 2 a 5 años de prisión, y 4 a 10 años en situaciones cuando hay agravantes). Además, las personas entrevistadas reportan que no existe en este momento ninguna ley ó normativa relacionada al TS, en proceso de construcción.

Asimismo, se establece el delito de trata de persona. Mediante la Ley N°8315 (Aprobación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional), se resuelve el financiamiento para atención y prevención de situaciones de trata, fortaleciendo así acciones de prevención y protección a víctimas. Se reforman artículos del Código Procesal Penal, dando más herramientas para la investigación y estableciendo agravantes en las penas. Considera el turismo sexual como delito.

Esta Ley no es explícita con respecto a la diferencia entre el TS autónomo y la esclavitud sexual, pero sí es clara al definir que las situaciones de Trata tienen que ver con coacción y amenaza.

2 Leyes no relacionadas a la legalidad del trabajo sexual, pero que afectan el ejercicio del trabajo sexual en establecimientos cerrados/abiertos.



UN LUGAR PARA NOSOTRAS

ASOCIACIÓN
LA SALA

TRABAJADORAS Y EXTRABAJADORAS
SEXUALES LUCHANDO POR
NUESTROS DERECHOS

LA LEY

DICE QUE

**Título III del Código Penal
(Contravenciones contra las buenas
costumbres, relacionado con palabras ó
actos obscenos y exhibicionismo)**

Establece limitaciones en espacios públicos. En las entrevistas a MTS, se reportan detenciones por parte de autoridades policiales en este sentido, y “mordidas” ó pagos hacia autoridades policiales para no levantar contravenciones ó por temor a no perder el cliente.

**Regulación para establecimientos de
venta de bebidas alcohólicas**

En espacios cerrados, se identificó que ciertas regulaciones determinan distancia de escuelas e iglesias y pudiendo afectar siendo el TS ejercido en bares y night clubs donde se vende licor. Sin embargo, esta normativa no fue nombrada por las personas entrevistadas como un hecho que afecte negativamente

**Códigos Municipales y Regulaciones para
locales cerrados**

La falta de regulación por el MS, según mencionan las líderes de La Sala, provoca que en ocasiones las MTS laboren en condiciones de hacinamiento y/ó poco salubres.

Ley General de VIH

Establece que los moteles y centros de habitación ocasional que no llevan registro de huéspedes, deben entregar como mínimo dos preservativos como parte de su servicio básico. Sin embargo, según reportan MTS líderes, en las casas de citas los dueños facilitan 2 preservativos, pero por día por mujer, y no entregan más que esto independientemente de la cantidad de clientes. Agregan que en muchos lugares no se brinda ningún preservativo. No consideran tampoco que la regulación se esté cumpliendo en todos los moteles.

El TS se ejerce en espacios públicos como parques, pero también en zonas residenciales, por lo que se han dado casos de negociaciones entre municipios, vecinos y TS para definir zonas geográficas (pero no por normativa). Al parecer se ha partido de quejas de vecinos seguidas por intervenciones de municipios para llegar a acuerdos. Según reportan las resoluciones han sido buenas.



UN LUGAR PARA NOSOTRAS

ASOCIACIÓN
LA SALA

TRABAJADORAS Y EXTRABAJADORAS
SEXUALES LUCHANDO POR
NUESTROS DERECHOS

3 Procedimientos que son aplicados a las MTS según las distintas leyes/normas vigentes

- » **Política Nacional de Sexualidad 2010-2021¹:** dedica el área 6 de sus intervenciones a la “actividad sexual remunerada de personas adultas”. Establece la garantía de acceso a los servicios de atención integral en el marco de los DDHH, género y diversidad, con calidad, calidez, y seguridad. Establece 4 líneas estratégicas, a saber: 1) Desarrollo de un análisis integral de la situación de las personas adultas en actividad sexual remunerada que visibilice sus condiciones, realidad sociocultural y situaciones de exclusión. 2) Desarrollo de un programa de atención integral en salud a las personas adultas en actividad sexual remunerada que garantice el respeto por sus DDHH con la participación de las organizaciones de la SC que trabajan en el tema 3) Fortalecimiento de un sistema de respuesta inmediata y de denuncia, protección y atención judicial y policial a las personas adultas en actividad sexual remunerada cuando sean víctimas de alguna forma de violación a sus derechos. 4) Fortalecimiento de las capacidades y competencias para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en actividad sexual.
- » **Aplicación de la Ley y reportes:** En el tema de la aplicación de la ley desde los cuerpos policiales, muchas personas expertas refieren desconocer casos concretos de abusos policiales, pero presumen que los hay y que el desconocimiento corresponde a la falta de denuncia.

Se reportan pagos forzados también a dueños de locales ó “chulos”, situación que deja ver la necesidad de regular de mejor manera qué situaciones tienen que ver con TS voluntario y libre, y proxenetismo, y la necesidad de reconocimiento y regulación del TS como trabajo. Asimismo, se reporta cumplimiento de las autoridades de salud en tanto no se solicita ningún carnet ni registro sanitario. Sin embargo, se reporta incumplimiento dadas las dificultades de las MTS para acceder a los servicios de atención y prevención estatales, y a participar en las decisiones sobre las acciones estatales dirigidas hacia su salud.

(1)www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/sobre-ministerio-marco-orientador-sevri-ms/doc_download/103-9-politica-nacional-de-sexualidad-2010-2021-parte-ii



UN LUGAR PARA NOSOTRAS

ASOCIACIÓN
LA SALA

TRABAJADORAS Y EXTRABAJADORAS
SEXUALES LUCHANDO POR
NUESTROS DERECHOS

4 ¿Quiénes son actores responsables de proteger los DDHH en el país y rutas para protección: denuncias, restitución de derechos, etc.?

A LOS TRES PODERES DEL ESTADO:

- » **Poder Ejecutivo**, al tener como responsabilidad sancionar o promulgar las leyes, reglamentarlas, ejecutarlas y velar por su cumplimiento (implicaría por tanto velar por el cumplimiento de toda legislación y normativa mencionada en el presente documento).

Poder Legislativo, ante su deber de redactar, reformar y derogar las leyes; dictar los presupuestos de la república, y tener el deber de velar por los convenios internacionales y los tratados públicos.

- » **Poder Judicial**, ante su deber de administración de una justicia pronta y cumplida, velando porque no exista impunidad y haya respuesta ante las situaciones de violación de derechos.

Como órgano auxiliar al **Poder Legislativo**, se menciona como institución con un rol fundamental para el control de las acciones u omisiones de la actividad administrativa del sector público que puedan afectar derechos e intereses de los habitantes, a la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica.



UN LUGAR PARA NOSOTRAS

ASOCIACIÓN
LA SALA

TRABAJADORAS Y EXTRABAJADORAS
SEXUALES LUCHANDO POR
NUESTROS DERECHOS

B Entre los Ministerios e instituciones a los que se asigna roles especialmente protagónicos para la protección de los derechos de las mujeres trabajadoras sexuales se mencionan:

Ministerio de Salud (MS), Caja Costarricense del seguro Social (CCSS), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública (MGPSP), Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), Gobiernos Locales.

C Según las MTS:

Mencionan como los principales actores responsables de velar por sus derechos, la Policía y Fuerza Pública, el Gobierno y el INAMU, seguidos de la CCSS y el Estado.



UN LUGAR PARA NOSOTRAS

ASOCIACIÓN
LA SALA

TRABAJADORAS Y EXTRABAJADORAS
SEXUALES LUCHANDO POR
NUESTROS DERECHOS

5 ¿De qué manera es posible incidir en el proceso legislativo?

Mecanismos: Según el Artículo 123 de la Constitución Política, “Durante las sesiones ordinarias, la iniciativa en la formación de las leyes corresponde a cualquiera de los miembros de la Asamblea Legislativa y al Poder Ejecutivo, por medio de los Ministros de Gobierno”. Así, las iniciativas para proyectos, modificaciones ó derogaciones de ley, pueden presentarse a través de un diputado/a. El contacto con el diputado/a puede realizarse personalmente, ó puede presentarse el proyecto ante la Oficina de Iniciativa Popular de la Asamblea Legislativa.



Espacios: También, se pueden presentar propuestas por medio de la Ley de Iniciativa Popular, en cuyo caso debe venir acompañada de un 5% de firmas válidas del padrón electoral (según Ley 8491) y será votada en un plazo de dos años.



Ventanas de oportunidad: Para información y apoyo sobre cualquier proceso propuesto desde ciudadanos/as, se ha creado la Oficina de Iniciativa Popular desde 1999, cuyo objetivo es el de ofrecer espacios de participación social activa en la Asamblea Legislativa, procurando contribuir a acercar a las y los habitantes al Primer Poder de la República.



UN LUGAR PARA NOSOTRAS

ASOCIACIÓN
LA SALA

TRABAJADORAS Y EXTRABAJADORAS
SEXUALES LUCHANDO POR
NUESTROS DERECHOS

6 Acceso a la ley y la justicia

- » **Denuncias realizadas:** de las MTS entrevistadas, 9 han realizado alguna vez algún tipo de denuncia. De estas denuncias, el 55% han sido por violencia familiar, y el 44% por falta de pago de un cliente. Otras denuncias las han puesto por discriminación en los servicios de salud y por detención ilegal. La mayor parte de las denuncias fueron interpuestas en la fiscalía ó alguna comisaría. Sin embargo, el 70% de las MTS considera que las MTS nunca ponen denuncias, y el 30% que sólo algunas veces denuncian. Expresan que los motivos por los que las MTS no realizan denuncias son primordialmente falta de confianza en el proceso judicial, discriminación de quienes registran la denuncia, miedo, amenazas y desconocimiento del Sistema Judicial. Algunas consideran que es por pensar que es perder el tiempo porque no van a llegar a nada.
- » **Conocimiento legislativo:** Es realmente preocupante que únicamente un 10% de las MTS dicen conocer de leyes y normas que garanticen los DDHH de las MTS, y de estas, ninguna logró especificar alguna de estas leyes ó normas. Sin embargo, esto contrasta con un 80% que dice conocer dónde realizar una denuncia, mencionando entre las opciones, la Corte (puede que se hayan referido muchas a los Juzgados), las Comisarías, la Defensoría de los Habitantes y el Organismo de Investigación Judicial. Sólo en un caso, fue mencionado el INAMU. El 30% mencionan tener acceso libre y gratuito a la asesoría legal en la Defensoría de los Habitantes, llamando nuevamente la atención que no se menciona el INAMU como un recurso para la asesoría legal gratuita, y que el 55% considera que no tiene ningún tipo de acceso a la asesoría legal. Únicamente una de las personas entrevistadas (de las líderes) menciona los consultores jurídicos como otro recurso gratuito.



UN LUGAR PARA NOSOTRAS

ASOCIACIÓN
LA SALA

TRABAJADORAS Y EXTRABAJADORAS
SEXUALES LUCHANDO POR
NUESTROS DERECHOS

- » **Acciones de incidencia política:** Las acciones de incidencia política son aún bastante incipientes desde la ONMTS. Se encuentran participando de espacios de toma de decisión, siendo el CONASIDA y la Red de ONGs que trabajan el tema de VIH, dos de sus principales ámbitos de intervención. Si bien parecen contar con aliados estratégicos en ambos espacios, se deben fortalecer para el posicionamiento de su voz y la propuesta para la acción, así como para el seguimiento cercano y constante que se debe brindar a los procesos de incidencia. Debe fortalecerse la claridad de que el éxito de procesos de este tipo está también en responder si bien accionando y no reaccionando, de manera ágil y expedita, para no perder las oportunidades que las coyunturas van presentando.



UN LUGAR PARA NOSOTRAS
**ASOCIACIÓN
LA SALA**
TRABAJADORAS Y EXTRABAJADORAS
SEXUALES LUCHANDO POR
NUESTROS DERECHOS

7 RECOMENDACIONES

- Paso fundamental: que la **población beneficiaria lleve “la voz cantante” en el tema.**
- Realizar un mapeo de aliados estratégicos.
- Generar espacios de discusión técnica y política entre instituciones que deben estar involucradas.
- **Involucramiento de la academia.** La generación de espacios de reflexión, de opinión pública (por ejemplo a través de la escritura en periódicos nacionales) y la divulgación de conocimiento científico con el reconocimiento que recibe este espacio, es una herramienta fundamental.
- Realizar un trabajo de fundamentación desde la evidencia, desplazando con ello discursos basados en la moral y la religión, por aquellos basados en los DDHH y la reducción de índices como el de pobreza y desarrollo humano.
- Que se realicen **procesos de consulta** con la población beneficiaria en diferentes puntos del país. Este ha sido un punto fundamental en el éxito de diferentes proyectos de ley en Costa Rica, convirtiéndose en una muy buena práctica.
- Realizar un **intenso lobby** con diputados/as y asesores/as que no creen ó tienen importantes cuestionamientos al tema.
- Fortalecer las **alianzas con los/as asesores/as**, establecer contactos más personales.
- Se recomienda siempre **conocer de las experiencias** de procesos llevados a cabo en otros países.



UN LUGAR PARA NOSOTRAS

ASOCIACIÓN LA SALA

TRABAJADORAS Y EXTRABAJADORAS
SEXUALES LUCHANDO POR
NUESTROS DERECHOS

- En la actual coyuntura de propuesta de modificaciones a la Ley General de VIH, es fundamental que **las MTS se involucren y participen** en la discusión de temas tan relevantes como la necesidad de que desde el Estado, se faciliten insumos y medios necesarios para garantizar el acceso universal a la prevención del VIH y Sida de las MTS y de sus clientes. Por tanto, es fundamental el trabajo de incidencia para lograr el cumplimiento del acceso universal a la prevención del VIH en la población de MTS.
- En procesos de incidencia política es pertinente buscar alianzas que ayuden a fortalecer la colocación del tema en torno a las garantías laborales.
- La necesidad de reconocimiento y regulación del TS como trabajo, debe realizarse bajo un análisis de qué situaciones tienen que ver con TS voluntario y libre, y cuáles con proxenetismo, y establecer índices que diferencien entre ellos. La falta de reconocimiento del TS y por tanto de su regulación laboral, provoca abusos importantes por parte de los dueños de locales hacia las MTS y una falta de regulación por parte del MS sobre aspectos relacionados por ejemplo, con condiciones de higiene y hacinamiento.
- La capacitación a las MTS en el acceso a la ley y la justicia es urgente, así como la mayor capacitación a las personas que laboran en policía y fuerza pública. La apertura desde las personas representantes del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública es favorable.
- Es relevante tener presente que el espacio para la incidencia en el tema del TS, debe estar orientado no únicamente al cambio de leyes y normas a nivel legislativo, sino que también, se debe brindar especial atención a la generación de políticas institucionales y programas, que respondan a las necesidades de las MTS.